



A LOS TÍTULARES DE ÁREA DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA:

Para continuar con el cumplimiento de la obligación en materia de **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**, muy atentamente se les solicita su colaboración con el envío de un correo electrónico a la dirección jmontes@guadalajara.gob.mx perteneciente a la Licenciada María de Jesús Montes Piedra, adscrita a la Dirección de Responsabilidades de esta Contraloría Ciudadana, con número de extensión 1609.

El correo electrónico que se solicita deberá contener un listado anexo en formato Excel, con la siguiente información:

Nombre del servidor público obligado a rendir su declaración patrimonial y de interés	Correo electrónico de cada uno de los obligados	Área de adscripción	Coordinación General o Dependencia a la que pertenecen, en su caso.
---	---	---------------------	---

Al correo proporcionado de cada servidor público será remitida la clave de acceso que la Dirección de Innovación Gubernamental generará (con acuse de recibo de lectura para control); por lo que se les solicita a todos los Enlaces Administrativos hagan del conocimiento inmediato de esta Circular a los servidores públicos obligados, con la finalidad de que estén pendientes de la recepción de la clave y en oportunidad de cumplir en tiempo y forma con su obligación.

Para mayor abundamiento respecto de quiénes están obligados a presentarla, se transcribe lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

- I. *Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:*
 - a) *Ingreso al servicio público por primera vez;*
 - b) *Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*
- II. *Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y*
- III. *Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.*

Sirve de fundamento a la presente lo señalado en los artículos 76, 77, fracción XXV; y 80, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 32, 33 de Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 52, fracción VII de la Ley general de responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

Atentamente.

"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"
Guadalajara Jalisco 04 de Diciembre de 2018.

Enrique Aldana López.
Contralor Ciudadano.

Ruth Isela Castañeda Ávila.
Directora de Responsabilidades.